

 telecaribe	CANAL REGIONAL DE TELEVISION DEL CARIBE LTDA. – TELECARIBE	OBSERVACIONES Y RESPUESTAS
	CP 005 de 2020	Septiembre de 2020

**OBSERVACIONES Y RESPUESTA PROCESO DE CONTRATACIÓN CP 005 de 2020
MODALIDAD DE SELECCIÓN: Convocatoria Pública de Derecho Privado
Recursos FUTIC.**

1.

Nombre de la persona natural o jurídica interesada	ALFONSO HAMBURGER – JUAN CASTELLANOS
Fecha y hora Observación	09/09/2020 – 2:25 pm
Medio de recibo de la observación	CORREO ELECTRONICO
Correo electrónico	ponchoiluminado@gmail.com
CONTENIDO DE LAS OBSERVACIONES Y RESPUESTAS	
Observación	<i>Buenos días, con relación a la convocatoria de humor, cuando habla de una localidad o locación y tres personajes, a que se refiere? una escenografía?</i> <i>Juan Castellanos</i>
Respuesta a Observación	En relación con la categoría Humor, cuando en los <i>Términos de Condiciones</i> se emplean los vocablos “localidad o locación y tres personajes, se refiere al formato de sitcom, una comedia con pocos personajes y pocas locaciones. Para efectos de esta convocatoria se exige mínimo tres personajes y una sola locación o lugar donde suceden los hechos. Además, se escoge el formato, teniendo en cuenta sus características, para que se acomoden a las condiciones sanitarias en las que se encuentra el país. Como ejemplo de las comedias que se han producido y emitido en el canal tenemos: “Los Yotuve” y “El Confesionario”.

2.

Nombre de la persona natural o jurídica interesada	OTONIEL CAÑIZARES ASCANIO – ORLANDO CASTRO
Fecha y hora Observación	09/09/2020 – 2:42 pm
Medio de recibo de la observación	CORREO ELECTRONICO
Correo electrónico	otto0544@hotmail.com
CONTENIDO DE LAS OBSERVACIONES Y RESPUESTAS	
Observación No. 1	<i>Cordial saludo:</i> <i>Solicitamos al Canal aclarar las siguientes observaciones a la Convocatoria005</i>

	CANAL REGIONAL DE TELEVISION DEL CARIBE LTDA. – TELECARIBE	OBSERVACIONES Y RESPUESTAS
	CP 005 de 2020	Septiembre de 2020

	<p>OBSERVACIÓN 1. <i>La forma cómo deben ser enviados los sobres, debido a que la descripción relacionada en el numeral 2.4.INTERPRETACIONES SOBRE LA CONVOCATORIA es confusa.</i></p> <p><i>Es responsabilidad del Interesado asegurarse de que su propuesta sea enviada a las instalaciones del Canal (Sobre 2) y/o mediante correo e: archivo@telecaribe.com.co(Solo Sobre Uno) en el plazo establecido en esta convocatoria y, tal como se ha venido mencionando, no será considerada la propuesta presentada con posterioridad a la fecha y hora de cierre estipuladas, aun cuando la causa de la demora sea debida a factores que estén fuera del control del respectivo interesado.</i></p>
Respuesta a Observación	<p>Se aclara: Mediante Adenda UNO publicada en la página web de Canal Telecaribe el día 8 de septiembre del 2020 se modificó el numeral 2.4 quedando de la siguiente manera:</p> <p>2.4. “INTERPRETACIONES SOBRE LA CONVOCATORIA TELECARIBE atenderá las consultas u observaciones que se presenten por escrito y en los términos señalados en el presente documento, dentro de los plazos establecidos en el Cronograma. (Ver No.1.11)</p> <p><i>Es responsabilidad del Interesado asegurarse de que su propuesta sea diligenciada y enviada a la plataforma de la web del Canal, de acuerdo con las condiciones y plazos exigidas en estos Términos de Condiciones. Luego de enviada la propuesta el Proponente recibirá en el correo electrónico registrado, una comunicación de envío exitoso o defectuoso; no será considerada la propuesta presentada con posterioridad a la fecha y hora de cierre estipulada, aun cuando la causa de la demora sea debida a factores que estén fuera del control del respectivo interesado.</i></p> <p><i>La exactitud, confiabilidad o integridad de la información se encuentra bajo exclusiva responsabilidad del Interesado, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga por parte de la entidad.</i></p> <p>NOTA: <i>La información requerida a los Participantes debe consignarse en los formatos o anexos indicados en el presente documento. Si el Interesado considera que es conveniente complementar su propuesta con información adicional a la solicitada por TELECARIBE en estos Términos de Condiciones, podrá incluirla en la presentación de la propuesta, haciendo referencia al anexo que complementa.</i></p> <p><i>Será responsabilidad del Interesado conocer todas y cada una de las implicaciones de la presentación de la propuesta, así como realizar las evaluaciones y los análisis de conveniencia técnicos, jurídicos y económicos que considere pertinentes.</i></p> <p><i>Por la sola presentación de la propuesta, se considera que el Participante realizó el examen completo y detallado de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de su propuesta.</i></p> <p><i>La circunstancia de que el Participante no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su propuesta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a</i></p>

	CANAL REGIONAL DE TELEVISION DEL CARIBE LTDA. – TELECARIBE	OBSERVACIONES Y RESPUESTAS
	CP 005 de 2020	Septiembre de 2020

	reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte de TELECARIBE , en el evento en que cualquier omisión genere un posterior sobre costo si llegare a resultar ganador”.
Observación No. 2	<p>OBSERVACIÓN 2. Sobre la categoría No 3: Documental. “El contenido comprende un Documental sobre el Caribe en el proceso de independencia”.</p> <p>Se refieren a cuatro (4) capítulos por departamento. Quisiera saber si el contenido y temáticas de estos capítulos deben corresponder a uno de los departamentos específicamente, o debe ser en general del Caribe colombiano.</p> <p>Cordialmente:</p> <p>Orlando Castro</p>
Respuesta a Observación	<p>Cada proyecto escogido deberá describir cuáles fueron los hechos claves de ese departamento en el proceso de independencia; quiénes fueron los personajes más importantes de ese departamento y cuál fue el precio social, económico y cultural que el departamento tuvo que superar en este periodo de nuestra historia.</p> <p>En esta categoría se escogerán siete proyectos uno por departamento (Atlántico, Bolívar, Cesar, Córdoba La Guajira, Magdalena y Sucre) y cada uno debe desarrollar el contenido de su propuesta audiovisual en cuatro capítulos de veinti cuatro (24) minutos.</p>

3.

Nombre de la persona natural o jurídica interesada	DOMENICO RESTREPO GOMEZ
Fecha y hora Observación	09/09/2020 – 6:02 pm
Medio de recibo de la observación	CORREO ELECTRONICO
Correo electrónico	domenicotv@hotmail.com
CONTENIDO DE LAS OBSERVACIONES Y RESPUESTAS	
Observación No. 1	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Término de referencia. Requisitos Generales /página 16</i> <p><u>La presente Convocatoria Audiovisual se encuentra dirigida a los productores audiovisuales regionales del Caribe colombiano. Podrán presentar propuesta personas naturales o jurídicas, nacionales, individualmente, en consorcio, en unión temporal, o promesa de sociedad futura.</u></p> <p><i>En este punto existe una dualidad, ya que aunque se expresa inicialmente que solo pueden ser productores con domicilio y registro en el caribe colombiano a su vez, dice que podrán presentar propuestas personas jurídicas nacionales. Debería precisarse, que las empresas productoras nacionales que no estén domiciliadas en el caribe colombiano no deberían presentar propuestas.</i></p>
Respuesta a Observación	No existe dualidad respecto al término “nacional” toda vez que lo que se pretende es anteponerlo al termino “internacional”. Así las cosas se le precisa al interesado que el participante nacional debe ser de origen y domicilio en la región caribe colombiana.



<p>Observación No. 2</p>	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Término de referencia. Causales de Rechazo / página 25 y 26.</i> <p><u>y. Cuando uno o más integrantes del Equipo de Realización, entiéndase: productor, director y guionista, desempeñen más de un cargo para el desarrollo del proyecto.</u></p> <p><u>z. Cuando el director y/o el productor hace parte del equipo de realización de más de una propuesta de categoría y/o convocatoria. En este caso se rechazarán TODAS las Propuestas.</u></p> <table border="1" data-bbox="521 667 1419 1293"> <thead> <tr> <th colspan="3">EQUIPO y EXPERIENCIA MÍNIMA DE REALIZACIÓN POR CATEGORÍA</th> </tr> <tr> <th>Categoría</th> <th>Roles Mínimos Requeridos</th> <th>Experiencia Exigida</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Sitcom (ficción)</td> <td>Director, productor, guionista, montajista, director de arte, director de fotografía, personajes (3 actores)</td> <td>Mínimo seis (6) meses de Profesional.</td> </tr> <tr> <td>Documentales</td> <td>Director, productor, guionista/Investigador, montajista, director de fotografía.</td> <td>Mínimo seis (6) meses de Profesional.</td> </tr> <tr> <td>Infantil (Animado)</td> <td>Director, productor, guionista, graficador, montajista.</td> <td>Mínimo seis (6) meses de Profesional.</td> </tr> <tr> <td>Infantil (Cocina)</td> <td>Director, productor, guionista, montajista, director de arte, director de fotografía, personajes (2 presentadores, mínimo un niño). Autorización de su padre de familia.</td> <td>Mínimo seis (6) meses de Profesional.</td> </tr> <tr> <td>Infantil (Libre)</td> <td>Director, productor, guionista, montajista, director de arte, director de fotografía, personajes (2 presentadores, mínimo un niño). Autorización de su padre de familia.</td> <td>Mínimo seis (6) meses de Profesional.</td> </tr> <tr> <td>Reportajes</td> <td>Director, productor, guionista, montajista, director de arte, director de fotografía, presentadores (si aplica)</td> <td>Mínimo seis (6) meses de Profesional.</td> </tr> </tbody> </table> <p>Como se observa el equipo de realización se exige unos cargos pero los causales de rechazo específicamente en los incisos Y y Z se mencionan tres cargos. ¿Eso significa que el montajista y el director de fotografía podrán participar en varias propuestas?</p>	EQUIPO y EXPERIENCIA MÍNIMA DE REALIZACIÓN POR CATEGORÍA			Categoría	Roles Mínimos Requeridos	Experiencia Exigida	Sitcom (ficción)	Director, productor, guionista, montajista, director de arte, director de fotografía, personajes (3 actores)	Mínimo seis (6) meses de Profesional.	Documentales	Director, productor, guionista/Investigador, montajista, director de fotografía.	Mínimo seis (6) meses de Profesional.	Infantil (Animado)	Director, productor, guionista, graficador, montajista.	Mínimo seis (6) meses de Profesional.	Infantil (Cocina)	Director, productor, guionista, montajista, director de arte, director de fotografía, personajes (2 presentadores, mínimo un niño). Autorización de su padre de familia.	Mínimo seis (6) meses de Profesional.	Infantil (Libre)	Director, productor, guionista, montajista, director de arte, director de fotografía, personajes (2 presentadores, mínimo un niño). Autorización de su padre de familia.	Mínimo seis (6) meses de Profesional.	Reportajes	Director, productor, guionista, montajista, director de arte, director de fotografía, presentadores (si aplica)	Mínimo seis (6) meses de Profesional.
EQUIPO y EXPERIENCIA MÍNIMA DE REALIZACIÓN POR CATEGORÍA																									
Categoría	Roles Mínimos Requeridos	Experiencia Exigida																							
Sitcom (ficción)	Director, productor, guionista, montajista, director de arte, director de fotografía, personajes (3 actores)	Mínimo seis (6) meses de Profesional.																							
Documentales	Director, productor, guionista/Investigador, montajista, director de fotografía.	Mínimo seis (6) meses de Profesional.																							
Infantil (Animado)	Director, productor, guionista, graficador, montajista.	Mínimo seis (6) meses de Profesional.																							
Infantil (Cocina)	Director, productor, guionista, montajista, director de arte, director de fotografía, personajes (2 presentadores, mínimo un niño). Autorización de su padre de familia.	Mínimo seis (6) meses de Profesional.																							
Infantil (Libre)	Director, productor, guionista, montajista, director de arte, director de fotografía, personajes (2 presentadores, mínimo un niño). Autorización de su padre de familia.	Mínimo seis (6) meses de Profesional.																							
Reportajes	Director, productor, guionista, montajista, director de arte, director de fotografía, presentadores (si aplica)	Mínimo seis (6) meses de Profesional.																							
<p>Respuesta a Observación</p>	<p>Si, eso significa que el montajista y el director de fotografía podrán participar en varias propuestas.</p>																								
<p>Observación No. 3</p>	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Aporte De La Estrategia De Mercadeo /página 28</i> <p><u>Se evaluará teniendo en cuenta el proponente que oferte el mayor valor económico para la estrategia de mercadeo y comunicación digital y transmedia a quien se le asignará el puntaje máximo y a los demás en proporción una regla de tres simple.</u></p> <p><i>En este punto la observación tiene que ver en como se hace una estrategia de mercadeo con los siguientes aspectos:</i></p> <p><i>¿Cómo mercadear un producto sin saber el día, horario y fecha de emisión? ¿Cuando se habla de mayor valor económico significa que hay que presupuestar la proyección de venta del producto audiovisual? ¿Qué sucede si esa proyección de venta no se</i></p>																								

 telecaribe	CANAL REGIONAL DE TELEVISION DEL CARIBE LTDA. – TELECARIBE	OBSERVACIONES Y RESPUESTAS
	CP 005 de 2020	Septiembre de 2020

	<i>cumple?</i>
Respuesta a Observación	La estrategia de mercadeo y comunicación digital y transmedia tiene como proposito para Telecaribe, lograr la venta del producto de la coproducción a través de una campaña de mercadeo que involucra actividades de promoción. En función de la anterior respuesta, no es necesario conocer el horario y la fecha de emisión del programa a producir. Cuando se habla de mayor valor económico significa que el participante que ofrezca mayor valor del costo de la estrategia recibirá mayor puntaje. Por último, si la proyección de venta no se cumple no se generan ingresos para las partes.
Observación No. 4	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Número De Capítulos Adicionales /página 29</i> <u>Se evaluará teniendo en cuenta al Participante que oferte el mayor número de capítulos a quien se le asignará el puntaje máximo y a los demás en proporción una regla de tres simple.</u> <p><i>Si la propuesta es un solo capítulo ¿cómo ofrecer otro capítulo o capítulos adicionales? ¿Para los documentales unitarios, el hecho que se ofrezca capítulos adicionales, no va en contra de la calidad del capítulo principal?</i></p>
Respuesta a Observación	Se aclara al interesado que los proyectos en convocatoria no hay alguno que sea de un capítulo. Ofrecer capítulos adicionales no va en contra de la calidad del capítulo principal.
Observación No. 5	<ul style="list-style-type: none"> • <i>En La Definicion De Documental Seriado De Categoria 3/página 35</i> <u>En este formato, TELECARIBE busca recibir propuestas que contengan Siete Series documentales de cuatro (4) capítulos; uno por departamento (Atlántico, Bolívar, César, Córdoba La Guajira, Magdalena y Sucre)</u> <p><u>El contenido comprende un Documental sobre el Caribe en el proceso de independencia.</u></p> <p><i>En este punto observo que hay una dualidad ya que en el primer párrafo son claros en decir que buscan series documentales de cuatro capítulos y en el segundo párrafo hablan de un documental. ¿Significa que son cuatro ganadores por departamentos o es un ganador por cada capítulo por departamentos?</i></p>
Respuesta a Observación	No existe dualidad y se le aclara al Interesado que en esta categoría se escogerán siete proyectos uno por departamento (Atlántico, Bolívar, Cesar, Córdoba La Guajira, Magdalena y Sucre) y cada uno debe desarrollar el contenido de su propuesta audiovisual en cuatro capítulos de veinticuatro (24) minutos.
Observación No. 6	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Desembolso Y Entregables. Página 40</i> <p>d. <u>Un segundo desembolso, correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor contenido en la propuesta presentada, contra la acreditación de un avance equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la producción, que incluya el material grabado, foto fija del detrás de cámara, la entrega total de todos los guiones (sitcom-infantil animado) soportado en el plan de rodaje; 50% del valor del aporte para la estrategia de mercadeo, promoción y comunicaciones, el cual será recibido a satisfacción por el funcionario</u></p>

	CANAL REGIONAL DE TELEVISION DEL CARIBE LTDA. – TELECARIBE	OBSERVACIONES Y RESPUESTAS
	CP 005 de 2020	Septiembre de 2020

	<p><u>designado para el seguimiento a la ejecución de los recursos, de acuerdo con la certificación que para el efecto expida.</u></p> <p><i>En este inciso nos vuelven hablar de la estrategia de mercadeo, promoción y comunicaciones: ¿a que se refieren con el 50% del valor del aporte?</i></p>
Respuesta a Observación	El 50% del aporte se refiere a la estrategia de mercadeo, promoción y comunicación, que para la época del segundo desembolso, el coproductor ya debió haber costeado con su financiación hasta un 50%.
Observación No. 7	<ul style="list-style-type: none"> <i>Derechos De Los Participantes/Página 42</i> <p><u>d. En caso de que el contenido entregado por el Coproductor participe en algún evento en el cual se obtenga un premio en dinero o especie, éste se repartirá en proporción al aporte de la coproducción n, y en caso de que el reconocimiento “simbólico”, “condecoración” u otro tipo, éste será de propiedad de TELECARIBE.</u></p> <p><i>Mi observación tiene que ver cuando el premio es al mejor director o mejor edición. ¿cómo se reparte este premio?</i></p>
Respuesta a Observación	Si el premio es a la mejor producción, y es en dinero, éste se repartirá en proporcionalidad al aporte. Si es simbólico o condecoración plural será par a Telecaribe. Si son premios individuales como <i>mejor director, mejor guionista, mejor actor, mejor editor, etc.</i> , sea simbólico o en dinero, el premio será para el artista.
Observación No. 8	<ul style="list-style-type: none"> <i>Observación General.</i> <p><i>El producto audiovisual Trópicos y el caribe en el proceso de independencia son seriadados. porque no se mantiene una unidad y línea grafica igual para todos ¿por qué realizar siete cabezotes, cortinillas, generadores diferentes para estos seriadados</i></p> <p><i>De antemano quiero felicitar la orientación y misión de esta convocatoria ya que reivindica la investigación y los procesos de concepción audiovisual por encima del transmedia (en anteriores convocatorias era más facil que un community manager se ganara la convocatoria que un productor de televisión) y nos genera como productores una nueva unidad de negocio: la comercialización y mercadeo del producto audiovisual.</i></p>
Respuesta a Observación	La serie documental Trópicos es un proyecto de siete capítulos de 24 minutos, que será adjudicada a un solo participante, por lo tanto el paquete gráfico corresponderá a una unidad. En cuanto a los documentales <i>El caribe en el proceso de independencia</i> , acogemos la sugerencia.

4.

Nombre de la persona natural o jurídica interesada	CREAR TV
Fecha y hora Observación	10/09/2020 – 12:29 pm
Medio de recibo de la observación	CORREO ELECTRONICO

 telecaribe	CANAL REGIONAL DE TELEVISION DEL CARIBE LTDA. – TELECARIBE	OBSERVACIONES Y RESPUESTAS
	CP 005 de 2020	Septiembre de 2020

Correo electrónico	creartvcomunicaciones@outlook.es
CONTENIDO DE LAS OBSERVACIONES Y RESPUESTAS	
Observación No. 1	<p><i>De manera comedida me dirijo a ustedes para exponer las razones de este derecho de petición, el día 4 de septiembre del año en curso el canal regional del caribe Telecaribe aperturo un proceso de contratación mediante la figura Convocatoria Pública de Derecho Privado Recursos FUTIC. Estos recursos girados por el ministerio de las TIC, en cabeza de la ministra Karen Abudinen quien al anunciar los mismo en el mes de mayo dijo: “que aprobó \$28.400 millones para fortalecer la producción de los contenidos de esos canales desde las regiones, ayudándoles además a proteger empleos.”</i></p> <p><i>En las primeras hojas de dicha convocatoria, a partir del punto 1.2. podemos leer que el canal Telecaribe inicia este proceso amparado en las leyes:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley 1341 de 2009 • El numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1341 de 2009 • artículo 34 de la Ley 1341 de 2009 • numeral 3° del artículo 35 de la Ley 1341 de 2009 • artículo 2° de la Ley 182 de 1995 <p><i>estos apenas incluyendo algunos de los artículos citados, no son más que el conjunto de leyes que reglamentan la televisión regional publica colombiana, y describen a la entidad como estatal, la cual pude y debe hacer selecciones de contratación mediante la figura que sea conveniente. Enmarcando que regirá sus acciones y la de sus funcionarios públicos y que su actuar debe ser apegado al código contencioso administrativo tal como lo indica la ley 182 de 1995 y a las leyes que consagra nuestra constitución colombiana.</i></p> <p><i>Cito estas leyes las cuales están inmersas el la convocatoria CP 005 del 2020, que aperturo el canal Telecaribe para expresar mi inconformidad en la exclusión de manera dolosa de mi compañía de participar en dicho proceso, lo cual estas mismas leyes establece puede ocasionar una sanción a los servidores públicos y quienes violen el derecho de mi entidad como persona jurídica al participar de la convocatoria. No estando inmersa en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar, de las cuales hace referencia la ley 80 de 1993 en su artículo 8.</i></p> <p><i>El punto de la convocatoria a lo cual hago mención es el siguiente:</i></p> <p>2.8. RESTRICCIONES DE PARTICIPACIÓN <i>No podrán participar en la presente Convocatoria: 1. Los empleados de libre nombramiento y remoción del Canal o cualquier otro operador de TV (cualquier modalidad), y/o los trabajadores oficiales que trabajen en TELECARIBE, y/o sus contratistas.</i></p> <p><i>Este punto excluye a mi compañía de la presentación a la convocatoria, Crear tv comunicaciones ha desarrollado un importante número de proyectos para el canal Telecaribe, de lo cual mas del 70% ha sido ganado a través de convocatorias públicas, ganadores además de un premio india catalina que otorga la industria nacional a un proyecto ganador de una convocatoria publica como lo fue el festival de jazz de Mompox, en su versión 4. Es a todas luces un sesgo inmerecido a una compañía que año tras año ha sido evaluada de manera positiva por los mismos procesos del canal Telecaribe, dando el aval para continuar en calidad de proveedora del mismo. En las actuales circunstancias y después de meses de pandemia vemos en este tipo de convocatoria la oportunidad para continuar en crecimiento y en hacer industria en la región caribe, recordándoles además que la industria es fomentada por compañías que damos empleo, y no compañías unipersonales con muy pocas intenciones de contratación.</i></p>

	CANAL REGIONAL DE TELEVISION DEL CARIBE LTDA. – TELECARIBE	OBSERVACIONES Y RESPUESTAS
	CP 005 de 2020	Septiembre de 2020

	<p><i>La extensión en esta explicación es la argumentación de una molestia en nombre propio y sin representación de compañías que se sientan de la misma forma afectadas, con el animo propositivo de solucionar este impase y con la solicitud de que sea modificado el punto 2.8 del proceso de contratación CP 005 DEL 2020, que excluye a empresas que tenemos contratos vigentes con el canal Telecaribe, pues es violatorio de leyes. exponiendo además que dicho contrato no es de ningún proyecto o temática que se toque en la convocatoria, y que las funciones del mismo no tienen ninguna inclusión en la elaboración de estudios previos, términos, requisitos y condiciones, pues estas claramente son funciones de los funcionarios públicos designados para dicho proceso.</i></p> <p><i>De la misma manera manifiesto no conocer ningún tipo de acuerdo previo o posterior a la firma del CONTRATO DE PRODUCCION 058 DE 2020, en donde se me notificase que al tener un contrato me inhabilitara de poder presentarme en calidad de proponente a convocatorias, este mismo año. Por lo cual considero un VETO ilegal el señalado en el punto 2.8.</i></p> <p><i>Solicito sea excluido del PROCESO DE CONTRATACIÓN CP 005 de 2020 del punto 2.8 la condición de CONTRATISTAS de dicho punto, además se detengan los tiempos para poder participar de dicho proceso pues es una clara desventaja frente a los demás participantes de preparar nuestra propuesta de participación. Siendo competitivos con las demás personas naturales o jurídicas interesadas en participar de dicho acto.</i></p> <p><i>Si esta condición de exclusión se mantuviere responderme las causales de la exclusión o limitación de la compañía Crear Tv Comunicaciones s.a.s identificada con el Nit 900645883-1, de poder participar en las convocatorias en la vigencia 2020.</i></p>
Respuesta a Observación	<p>No se acepta la observación del interesado. Las exclusiones contempladas en el numeral 2.8 de los <i>Términos de Condiciones</i> obedecen a la firme intención del Canal, entidad del orden nacional, sobre la el rector del sector- MINTIC- ha decidido promocionar durante la emergencia social, el servicio público de televisión a través del fomento de la elaboración del contenido multiplataforma originado en productores de origen y domicilio en el Caribe continental colombiano.</p> <p>Por otra parte le recordamos a la Interesada que el canal Telecaribe suscribió con su representada el contrato estatal de producción No 058 del 6 de febrero de 2020 con fecha de terminación 31 de diciembre del mismo año y por un valor de \$622.702.693 pesos M/I IVA incluido. Teniendo en cuenta el régimen contractual aplicable al canal, además de la aplicación de los principios de la función administrativa como el de igualdad, en la presente convocatoria se destinaran los recursos públicos a aquellos ciudadanos que no hayan tenido acceso a los mismos durante la presente vigencia. Permitirle a los que ya cuentan con un contrato con el Canal participar en la presente convocatoria reduciría la participación de aquellos ciudadanos que aun no tienen esa oportunidad. En ese orden de ideas y toda vez que el Canal no viola norma alguna, se mantiene la prohibición de participar en la presente convocatoria a los contratistas actuales.</p>

5.

Nombre de la persona natural o jurídica interesada	JUAN RAMÓN FERNÁNDEZ - ALFONSO RAMÓN HAMBURGER FERNÁNDEZ
Fecha y hora Observación	11/09/2020 – 6:27 pm

 telecaribe	CANAL REGIONAL DE TELEVISION DEL CARIBE LTDA. – TELECARIBE	OBSERVACIONES Y RESPUESTAS
	CP 005 de 2020	Septiembre de 2020

Medio de recibo de la observación	CORREO ELECTRONICO
Correo electrónico	cofreplata@yahoo.es
CONTENIDO DE LAS OBSERVACIONES Y RESPUESTAS	
Observación No. 1	<i>1, En la convocatoria Sit 1, que significa esta sigla (SIT) y la palabra locación se refiere al espacio físico o a una escenografía refrigerada?.</i>
Respuesta a Observación	Sit hace parte de la abreviatura de sitcom Situation comedy (comedia de situación). La locación se refiere al sitio o lugar donde se rodará la serie, que para la presente convocatoria debe ser una sola. La locación y su escenografía es de libre escogencia o diseño del proponente.
Observación No. 2	<i>2. En la serie trópicos sobre personajes culturales, se escogerá un productor por Departamento o uno solo para los siete departamentos?</i>
Respuesta a Observación	La serie documental Trópicos es un proyecto de siete capítulos de 24 minutos, que será adjudicada a un solo participante, por lo tanto el paquete gráfico corresponderá a una unidad.

6.

Nombre de la persona natural o jurídica interesada	DAVID COVO
Fecha y hora Observación	12/09/2020 – 5:01 pm
Medio de recibo de la observación	CORREO ELECTRONICO
Correo electrónico	davidcovo@yahoo.com
CONTENIDO DE LAS OBSERVACIONES Y RESPUESTAS	
Observación	<p><i>Estimados Telecaribe,</i></p> <p><i>Entre los documentos que solicitan para participar en la Convocatoria El Caribe Se Siente. Tengo dudas acerca de el Registro de Productores de Bienes Nacionales y la Poliza, he estado intentado inscribirme al VUCE para poder obtener el Registro de Productores de Bienes Nacionales, pero la plataforma no ha sido fácil, y a pesar de estar inscrito no me esta dejando ingresar, estoy escribiendo al VUCE a ver que sucede pero no se si me darán respuesta a tiempo, este documento nunca lo había requerido para ningún tipo de tramite de producción audiovisual en ninguna convocatoria y por eso no lo tengo. Por otro lado la póliza de seriedad también es un documento que generalmente solicitan ya cuando se ha ganado una convocatoria no antes, es como si la participación en la convocatoria misma tuviera un valor, ademas averiguando con la empresa que siempre me tramita las polizas se han negado aduciendo que ya que las garantias futuras están muy altas y no ven viable presentar una propuesta esta vez.</i></p>

	CANAL REGIONAL DE TELEVISION DEL CARIBE LTDA. – TELECARIBE	OBSERVACIONES Y RESPUESTAS
	CP 005 de 2020	Septiembre de 2020

	<p><i>Me sumo a la molestia de varios colegas del medio con los que he conversado debido a la premura de la convocatoria y la excesiva cantidad de documentos burocráticos que exigen.</i></p> <p><i>Muchas gracias por su atención, quedo atento,</i></p> <p><i>David Covo</i></p>
Respuesta a Observación	<p>Acerca del Registro de Productores de Bienes Nacionales exigido en los términos de condiciones en la carta de presentación Anexo 1, el interesado o participante deberá diligenciar el formato e indicar marcando con una (x) el caracter del servicio o producto ofrecido. Solo si aplica, el participante podrá aportar el certificado vigente expedido por Min Comercio.</p> <p>Frente a la póliza de seriedad de la oferta, se le informa que no es cierto que “es un documento que generalmente solicitan ya cuando se ha ganado una convocatoria no antes”</p> <p>La garantía de seriedad de oferta debe ser presentada por los participantes de manera paralela a la presentación de su oferta. Con esto se garantiza al Canal de la ocurrencia de unos Riesgos que debe ser asumido por cada proponente y son:</p> <ol style="list-style-type: none"> La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o la suscripción se prorrogue, siempre que la misma no sea inferior a tres (3) meses. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato

7.

Nombre de la persona natural o jurídica interesada	ANTONIO ANGEL
Fecha y hora Observación	12/09/2020 – 7:14 pm
Medio de recibo de la observación	CORREO ELECTRONICO
Correo electrónico	kactusfilmsbq@gmail.com
CONTENIDO DE LAS OBSERVACIONES Y RESPUESTAS	
Observación No. 1	<p><i>buenas tardes les escribo para q porfavor me resuelvan las síguiente dudas:</i></p> <p><i>1. Registro de Productores de Bienes Nacionales, este documento nunca se había exigido en ninguna convocatoria tanto nacional como local, además he estado intentado inscribirme al VUCE pero la</i></p>

 telecaribe	CANAL REGIONAL DE TELEVISION DEL CARIBE LTDA. – TELECARIBE	OBSERVACIONES Y RESPUESTAS
	CP 005 de 2020	Septiembre de 2020

	<i>Plataforma molesta y ha sido imposible hacerlo</i>
Respuesta a Observación	Acerca del Registro de Productores de Bienes Nacionales exigido en los términos de condiciones en la carta de presentación Anexo 1, el interesado o participante deberá diligenciar el formato e indicar marcando con una (x) el caracter del servicio o producto ofrecido. Solo si aplica, el participante podrá aportar el certificado vigente expedido por Min Comercio.
Observación No. 2	<p><i>2. La póliza de seriedad también es un documento que generalmente solicitan ya cuando se ha ganado una convocatoria, es más fue eliminada den todas las convocatoria nacional ya que no es justo poner a la gente a gastar dinero para obtener un posible contrato.</i></p> <p><i>A mi personalmente desde la aseguradora donde intente sacar la póliza me respondieron q las garantías futuras eran muy altas y q No veían viable hacer la póliza</i></p>
Respuesta a Observación	<p>La garantía de seriedad de oferta debe ser presentada por los participantes de manera paralela a la presentación de su oferta. Con esto se garantiza al Canal de la ocurrencia de unos Riesgos que debe ser asumido por cada proponente y son:</p> <ol style="list-style-type: none"> La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o la suscripción se prorrogue, siempre que la misma no sea inferior a tres (3) meses. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. <p>Por otra parte en relación con las garantías de cumplimiento de ejecución contractual se le advierte al observador que la solicitud de las mismas corresponden al cubrimiento de los riesgos que se derivarán del contrato de coproducción y de manera alguna son altas; así mismo, se insiste son viables de obtener y constituirse de acuerdo con lo exigido y lo ofrecido en el mercado.</p>
Observación No. 3	<i>3. Envían un Anexo 6 que al momento de ver el checklist no lo están exigiendo como requisito. Favor definir si este anexo toca llenarlo o no</i>
Respuesta a Observación	El Anexo No. 6 es la ficha de presentación de proyectos audiovisuales, y si es necesario diligenciarlo por los participantes. La entidad presentará una adenda con la inclusión del Anexo No 6 al checklist.
Observación No. 4	<i>4. Debido al poco tiempo q dieron para presentar la propuesta deberían tener en cuenta q los documentos solicitados no sean tan engorrosos y rebuscados. Porque puede quedan el mal sabor que quedo con la convocatoria pasada con los tiempos, jurados y pitch.</i>
Respuesta a Observación	El Canal Telecaribe ha dispuesto de un termino considerable para que los participantes aporten los requisitos exigidos en el lapso suficiente para la consecución de estos. Es por ello que, cada proponente debe contar con el personal necesario para gestionar la documentación requerida, mientras el equipo audiovisual y creativo aporta a la propuesta, lo de su competencia. Le recordamos al interesado que la estructuración que hace el canal Telecaribe para la disposición de los recursos

	CANAL REGIONAL DE TELEVISION DEL CARIBE LTDA. – TELECARIBE	OBSERVACIONES Y RESPUESTAS
	CP 005 de 2020	Septiembre de 2020

	públicos obedecen a los más altos estándares de producción y se ejecutan con total apego a la normatividad vigente. En caso de modificarse el Cronograma de la Convocatoria Pública, esto se hará conocer al Interesado mediante Adenda.
Observación No. 5	<i>5. Los jurados van a ser los mismo funcionarios del canal o elegirían un panel independiente?</i>
Respuesta a Observación	Los jurados no serán funcionarios del canal, esta actividad en el proceso estará a cargo de un tercero imparcial y externo al Canal.

8.

Nombre de la persona natural o jurídica interesada	DOMENICO RESTREPO GOMEZ
Fecha y hora Observación	14/09/2020 – 4:58 p.m
Medio de recibo de la observación	CORREO ELECTRONICO
Correo electrónico	domenicotv@hotmail.com
CONTENIDO DE LAS OBSERVACIONES Y RESPUESTAS	
Observación No. 1	<i>Una vez revisada el pliego y enviado a las aseguradoras correspondientes nos solicitan dialogar con ustedes para modificar el pliego en las garantías futuras, dado que para el amparo de cumplimiento máximo a amparar de algunas empresas aseguradoras es del 30 % al 40% y el pliego solicita el 50%.</i> <i>Quedo atenta a sus importantes comentarios de manera urgente para agilizar la expedición de dichas pólizas</i>
Respuesta a Observación	En relación con las garantías de cumplimiento de ejecución contractual se le informa al observador que la solicitud de las mismas corresponden al cubrimiento de los riesgos que se derivarán del contrato de coproducción y son viables de constituirse de acuerdo con lo ofrecido en el mercado. En cualquier caso, y con el fin de garantizar participación de Interesados, y dado lo límites impuestos por algunas aseguradoras, se modificaran los Términos de Condiciones en esa aparte y la misma se verá reflejada mediante Adenda.

9.

Nombre de la persona natural o jurídica interesada	JOSE ACOSTA
Fecha y hora Observación	14/09/2020 – 5:07 pm
Medio de recibo de la observación	CORREO ELECTRONICO
Correo electrónico	joseacostaabogadobq@gmail.com

	CANAL REGIONAL DE TELEVISION DEL CARIBE LTDA. – TELECARIBE	OBSERVACIONES Y RESPUESTAS
	CP 005 de 2020	Septiembre de 2020

CONTENIDO DE LAS OBSERVACIONES Y RESPUESTAS	
Observación No. 1	<p><i>Barranquilla, septiembre 14 de 2020</i></p> <p>SEÑORES TELECARIBE</p> <p>PROCESO DE CONTRATACIÓN CP 005 de 2020 MODALIDAD DE SELECCIÓN: Convocatoria Pública de Derecho Privado Recursos FUTIC.</p> <p>ATT. DR. DIANA ACOSTA MIRANDA ORDENADOR DEL GASTO</p> <p>Correo electrónico archivo@telecaribe.com.co, convocatoria005@telecaribe.com.co E.S.D</p> <p>c.c. PROCURADURÍA REGIONAL ATLÁNTICO MARGARITA ROSA DE LA HOZ JURE regional.atlantico@procuraduria.gov.co</p> <p><i>REF: DECRETO 0019 DE 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”.</i></p> <p>CORDIAL SALUDO:</p> <p>HECHOS:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. <i>La ley y La Jurisprudencia, han determinado la formulación política para la racionalización de tramites;</i> II. <i>El decreto 0019 de 2012, ha establecido normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”;</i> III. <i>El ARTÍCULO 38. Formulación DE POLÍTICA PÚBLICA DE RACIONALIZACIÓN DE TRÁMITES. La formulación de la política de racionalización de trámites estará a cargo del Departamento Administrativo de la Función Pública, organismo que velará para que ésta se aplique en el Estado Colombiano, con el apoyo del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y del Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, TICS.</i> <p><i>Para tal fin, la política pública atenderá, entre otros, a los siguientes principios:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. <i>Racionalizar, a través de la simplificación, estandarización, eliminación, optimización y automatización, los trámites y procedimientos administrativos y mejorar la participación ciudadana y la transparencia en las actuaciones administrativas, con las debidas garantías legales.</i> 2. <i>Facilitar el acceso a la información y ejecución de los trámites y procedimientos administrativos por medios electrónicos, creando las condiciones de confianza en el uso de los mismos.</i> 3. <i>Contribuir a la mejora del funcionamiento interno de las entidades públicas que cumplan una función administrativa, incrementando la eficacia y la eficiencia de las mismas mediante el uso de las tecnologías de la información,</i>



	<p><i>cumpliendo con los atributos de seguridad jurídica propios de la comunicación electrónica.</i></p> <p>IV. <i>El PROCESO DE CONTRATACIÓN CP 005 de 2020 MODALIDAD DE SELECCIÓN: Convocatoria Pública de Derecho Privado Recursos FUTIC., se está realizando en medio de la crisis mundial, por lo que las condiciones de la convocatoria resultan importantes para las empresas productoras de televisión de la región caribe, que vieron sus intereses mermados por la carencia de trabajo que ha llevado a punto de quiebra a empresas del sector, no ajenas a la crisis mundial.</i></p> <p>V. <i>El PROCESO DE CONTRATACIÓN CP 005 de 2020 MODALIDAD DE SELECCIÓN: Convocatoria Pública de Derecho Privado Recursos FUTIC., contiene una cantidad de requisitos que resultan casi que imposibles de cumplir, pero sobre todo por la carencia de tiempo para cumplirlos.</i></p> <p>VI. <i>Ninguna empresa, nuevos productores, nuevos realizadores, cuentan con algunos y varios de los documentos que la compleja invitación al El PROCESO DE CONTRATACIÓN CP 005 de 2020 MODALIDAD DE SELECCIÓN: Convocatoria Pública de Derecho Privado Recursos FUTIC.,</i></p> <p><i>En tal sentido:</i></p> <p>I. <i>Solicitar a TELECARIBE LTDA, con el fin de continuar garantizando la pluralidad de oferentes en El PROCESO DE CONTRATACIÓN CP 005 de 2020 MODALIDAD DE SELECCIÓN: Convocatoria Pública de Derecho Privado Recursos FUTIC., la observancia, análisis, RACIONALIZACIÓN DE TRAMITES DOCUMENTALES, que está exigiendo en el proceso.</i></p> <p>II. <i>TELECARIBE LTDA, verificará, con el fin de continuar garantizando la pluralidad de oferentes en El PROCESO DE CONTRATACIÓN CP 005 de 2020 MODALIDAD DE SELECCIÓN: Convocatoria Pública de Derecho Privado Recursos FUTIC., la prolongación de la fecha de entrega de propuestas a fin de que los proponentes puedan allegar la documentación correspondiente a la invitación, convocatoria o Proceso.</i></p> <p>III. <i>TELECARIBE LTDA, verificará, con el fin de continuar garantizando la pluralidad de oferentes en El PROCESO DE CONTRATACIÓN CP 005 de 2020 MODALIDAD DE SELECCIÓN: Convocatoria Pública de Derecho Privado Recursos FUTIC., la expedición de adenda que determina la nueva fecha de Cierre y publicación de Participantes de la CP 005 de 2020.</i></p> <p>IV. <i>Plazo de la licitación o concurso. «(...) Entendido como el término que debe transcurrir entre la fecha a partir de la cual se pueden presentar propuestas y la de su cierre», así como la posibilidad de prorrogarlo, antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado. (...)» https://sintesis.colombiacompra.gov.co/jurisprudencia/ficha/7398</i></p>
--	--

	CANAL REGIONAL DE TELEVISION DEL CARIBE LTDA. – TELECARIBE	OBSERVACIONES Y RESPUESTAS
	CP 005 de 2020	Septiembre de 2020

	<p>V. <i>Publicación del documento definitivo con las condiciones de participación de las convocatorias. 4 de septiembre de 2020. (previsto en El PROCESO DE CONTRATACIÓN CP 005 de 2020 MODALIDAD DE SELECCIÓN: Convocatoria Pública de Derecho Privado Recursos FUTIC.)</i></p> <p>VI. <i>Cierre y publicación de Participantes de la CP 005 de 2020. 18 de septiembre de 2020. (previsto en El PROCESO DE CONTRATACIÓN CP 005 de 2020 MODALIDAD DE SELECCIÓN: Convocatoria Pública de Derecho Privado Recursos FUTIC.)</i></p> <p>VII. <i>Siendo el plazo entre la publicación y el cierre de El PROCESO DE CONTRATACIÓN CP 005 de 2020 MODALIDAD DE SELECCIÓN: Convocatoria Pública de Derecho Privado Recursos FUTIC, se establece un periodo de 14 días.</i></p> <p>VIII. <i>Por lo tanto, al aplicar la norma establecida, da por sentado que es necesario establecer el cierre de la misma por el la mitad del tiempo del inicialmente fijado, es decir, por 7 días.</i></p> <p><i>Por lo tanto:</i></p> <p>I. <i>Solicitar como en efecto se solicita, la racionalización de los tramites que está exigiendo;</i></p> <p>II. <i>Solicitar como en efecto se solicita la prolongación del cierre y el cambio a que haya lugar de las fechas que corresponden al cronograma que se cierre sobre El PROCESO DE CONTRATACIÓN CP 005 de 2020 MODALIDAD DE SELECCIÓN: Convocatoria Pública de Derecho Privado Recursos FUTIC.</i></p> <p>III. <i>Hacer pública la solicitud y la decisión de nuestra solicitud en la plataforma de El PROCESO DE CONTRATACIÓN CP 005 de 2020 MODALIDAD DE SELECCIÓN: Convocatoria Pública de Derecho Privado Recursos FUTIC.</i></p> <p><i>Ordenar lo correspondiente.</i></p>
Respuesta a Observación	<p>Se le recuerda al interesado que la convocatoria No 005 de 2020 obedece a un procedimiento contractual de derecho privado del canal en cumplimiento de su objeto social y las leyes especiales de prestación del servicio público de Televisión. Afirmar que el canal está exigiendo <i>“una cantidad de requisitos que resultan casi que imposibles de cumplir”</i>, desconoce la realidad de mercado y del sector, ya que Telecaribe en esta oportunidad además de definir la necesidad de contenidos para la parrilla para la vigencia 2020 y siguiendo a la cabeza del sector MINTIC ha tomado como referencia los criterios empleados por éste para la asignación de recursos públicos.</p> <p>Así las cosas y en relación con su solicitud de ampliación de la fecha de cierre, el canal tomará en cuenta la solicitud recibida, y le comunicará mediante adenda el resultado de dicho análisis.</p> <p>Por último todas las observaciones serán publicadas en el portal web www.telecaribe.con en el micrositio de la convocatoria.</p>

 telecaribe	CANAL REGIONAL DE TELEVISION DEL CARIBE LTDA. – TELECARIBE	OBSERVACIONES Y RESPUESTAS
	CP 005 de 2020	Septiembre de 2020

--	--

10.

Nombre de la persona natural o jurídica interesada	LUIS CARLOS ROJAS MANTILLA – AMERICA PLAY S.A.S.
Fecha y hora Observación	14/09/2020 – 5:45 pm
Medio de recibo de la observación	CORREO ELECTRONICO
Correo electrónico	americaplaytv@gmail.com
CONTENIDO DE LAS OBSERVACIONES Y RESPUESTAS	
Observación No. 1	<p><i>Barranquilla, Septiembre 12 de 2020</i></p> <p>SEÑORES TELECARIBE LTDA ATT. GERENCIA <i>Convocatoria Pública de Derecho Privado CP005 DE 2020</i> convocatoria005@telecaribe.com.co archivo@telecaribe.com.co CIUDAD.</p> <p>APLAZAMIENTO DE CIERRE DE LA CONVOCATORIA Y ENTREGA DE PROPUESTAS</p> <p><i>Muy comedidamente, nos permitimos solicitar el aplazamiento del cierre y entrega de propuestas de la Convocatoria Pública de Derecho Privado CP005 DE 2020, en el plazo pertinente establecido por ley, propuesto para el próximo 18 de septiembre a la 10:00:00.</i></p> <p><i>Esto debido al complejo estudio de los términos de referencia y el correspondiente y pertinente trabajo de consolidación de las condiciones impuestas en la convocatoria.</i></p> <p><i>Sírvase, por lo consiguiente, ajustar al debido proceso de ley, nuestra solicitud.</i></p>
Respuesta a Observación	Se acepta la observación y se verá reflejado mediante adenda. Le recordamos al interesado que la convocatoria N0 005 de 2020 se encuentra apegada a la normatividad vigente y con estricto cumplimiento al principio del debido proceso.

11.

Nombre de la persona natural o jurídica interesada	LUIS CARLOS ROJAS MANTILLA – AMERICA PLAY S.A.S.
Fecha y hora Observación	14/09/2020 – 6:02 pm
Medio de recibo de la observación	CORREO ELECTRONICO
	americaplaytv@gmail.com

	CANAL REGIONAL DE TELEVISION DEL CARIBE LTDA. – TELECARIBE	OBSERVACIONES Y RESPUESTAS
	CP 005 de 2020	Septiembre de 2020

Correo electrónico	
CONTENIDO DE LAS OBSERVACIONES Y RESPUESTAS	
Observación No. 1	<p><i>Barranquilla, Septiembre 12 de 2020</i></p> <p>SEÑORES TELECARIBE LTDA ATT. GERENCIA Convocatoria Pública de Derecho Privado CP005 DE 2020 convocatoria005@telecaribe.com.co archivo@telecaribe.com.co CIUDAD.</p> <p>REF: SOLICITUD DE ADENDA CORRECTIVA A LAS FUTURAS PÓLIZAS DE CONTRATOS DE LA CONVOCATORIA 005 DE 2020.</p> <p><i>Muy comedidamente, nos permitimos solicitar la revisión de las condiciones de las pólizas futuras de los contratos que se desprendan de la Convocatoria Pública de Derecho Privado CP005 DE 2020, citadas en los documentos de la convocatoria.</i></p> <p><i>De igual forma, una vez establecidas las condiciones de las pólizas citadas, se sirvan adendar la corrección correspondiente para el respectivo trámite de las pólizas de seriedad de la propuesta.</i></p> <p><i>Lo anotada, cita que nos responde la compañía de SEGUROS DES ESTADO S.A: “Según lo presentado y la adenda, el pliego lo modificaron para que la seriedad de la oferta sea por el 10% del proyecto de la Co-producción, tienen que modificar en el pliego el porcentaje del amparo de Cumplimiento de la póliza futura del 50% al 40% que es lo máximo que amparamos.”</i></p> <p><i>Sírvase, por lo consiguiente, ajustar la solicitud al proceso.</i></p>
Respuesta a Observación	<p>En relación con las garantías de cumplimiento de ejecución contractual se le advierte al observador que la solicitud de las mismas corresponden al cubrimiento de los riesgos que se derivarán del contrato de coproducción y de manera alguna son altas y son viables de constituirse de acuerdo con lo ofrecido en el mercado.</p>

12.

Nombre de la persona natural o jurídica interesada	LUIS CARLOS ROJAS MANTILLA – AMERICA PLAY S.A.S.
Fecha y hora Observación	14/09/2020 – 6:38 pm
Medio de recibo de la observación	CORREO ELECTRONICO
Correo electrónico	americaplaytv@gmail.com
CONTENIDO DE LAS OBSERVACIONES Y RESPUESTAS	
Observación No. 1	<p><i>Barranquilla, Septiembre 13 de 2020</i></p> <p>SEÑORES TELECARIBE LTDA</p>



ATT. GERENCIA

Convocatoria Pública de Derecho Privado CP005 DE 2020
convocatoria005@telecaribe.com.co
archivo@telecaribe.com.co
CIUDAD.

REF: ACLARACIÓN SOBRE EL CDP DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE DERECHO PRIVADO CP005 DE 2020

Muy comedidamente, nos permitimos solicitar la aclaración que tiene que ver con el CDP 0876 del 04 de septiembre de 2020 por valor de \$2.325.000.000 en los siguientes aspectos:

Hechos:

- 1. El CDP, correspondiente a LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE DERECHO PRIVADO CP005 DE 2020, está calendado con fecha 04 de septiembre de 2020.*
- 2. El CDP, correspondiente a LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE DERECHO PRIVADO CP005 DE 2020 tiene una numeración consecutiva citada del numeral 0876*
- 3. El CDP, correspondiente a LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE DERECHO PRIVADO CP005 DE 2020 en los demás documentos en los que se relaciona en la propuesta tiene una numeración consecutiva citada del numeral 00000, es el caso de los estudios previos y los términos de la invitación.*
- 4. El CDP, correspondiente a LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE DERECHO PRIVADO CP005 DE 2020 tiene un valor de \$2.325.000.000*

Consideraciones:

- 1. A la fecha de la expedición del CDP, no se tuvo en cuenta el número respectivo del CDP, para relacionarlo con su número asignado en los demás documentos que integran la propuesta.*
- 2. Es decir, al citar el CDP, en todos los documentos que integran la propuesta, este deberá ser citado con el número 0876 y no con el número 00000.*
- 3. El CDP citado cubre en total quince futuros contratos entre el canal TELECARIBE y futuros contratistas.*
- 4. El CDP correspondiente por valor de \$2.325.000.000, está integrado en un solo gasto, que está siendo ordenado por el Ordenador del Gasto, en cabeza de La Gerente Encargada:*
- 5. En relación al numeral 3. anterior, el MANUAL DE FUNCIONES POR COMPETENCIAS del canal Regional Telecaribe cita, en el numeral 20 de las funciones del Gerente: "Suscribir contratos y para cuantías superiores a un mil (1.000) s.m.l.m.v. solicitará autorización previa a la Junta Administradora Regional."*

Solicitar:

- 1. Integrar la numeración del CDP a toda la documentación correspondiente al proceso con el numeral 0876;*
- 2. No sería prudente y procesal desagregar el valor de cada uno de los futuros quince (15) contrato del CDP de una manera individual, que están siendo tratado como un solo gasto;*
- 3. Teniendo en cuenta al trámite procedente a la presente convocatoria está siendo tratada por un valor de \$2.325.000.000, la pregunta de una manera razonable es que , si no se desagrega de una manera individual por los quince (15) contratos, merece la aprobación de la JAR, tal y como lo establece el manual de Funciones y Competencias del Canal; por lo consiguiente, debió estar aprobado, como se presume que lo está, que de no estarlo, llevaría a nosotros los proponentes a un*

	CANAL REGIONAL DE TELEVISION DEL CARIBE LTDA. – TELECARIBE	OBSERVACIONES Y RESPUESTAS
	CP 005 de 2020	Septiembre de 2020

	<p><i>proceso pérdida de nuestro considerable trabajo mientras se corrige el debido proceso.</i></p> <p><i>Por lo anterior quedamos a la espera de sus amables respuestas. Sírvase, por lo consiguiente, ajustar la solicitud al proceso</i></p>
Respuesta a Observación	<p>Se le agradece al interesado sus observaciones una vez analizadas serán tenidas en cuenta por los líderes responsables del procedimiento relacionado con la expedición del CDP, que por demás le informamos se encuentra apegado a la normatividad presupuestal exigida para las EICE.</p> <p>En relación con la expedición de un CDP individual por proyecto nos permitimos informar al interesado que el canal como entidad estatal, da aplicación al principio de economía artículo 3 del CPACA.</p> <p>En relación con su última observación me permito informarle que las funciones de la EICE y sus órganos de administración están definidos en sus estatutos sociales. Es claro allí que la exigencia de la aprobación de la JAR, se determina para celebración de contratos por un valor mayor a 1.000 SMLMV, condición que no se cumple en la presente convocatoria pública, pues ninguno de los proyectos a contratar supera la cuantía señalada. Además en sesión de junta del 31 de agosto de 2020 la administración del canal informó a la JAR sobre la presente convocatoria.</p>

13.

Nombre de la persona natural o jurídica interesada	LUIS CARLOS ROJAS MANTILLA – AMERICA PLAY S.A.S.
Fecha y hora Observación	14/09/2020 – 7:10 pm
Medio de recibo de la observación	CORREO ELECTRONICO
Correo electrónico	americaplaytv@gmail.com
CONTENIDO DE LAS OBSERVACIONES Y RESPUESTAS	
Observación No. 1	<p><i>Barranquilla, Septiembre 13 de 2020</i></p> <p>SEÑORES TELECARIBE LTDA ATT. GERENCIA Convocatoria Pública de Derecho Privado CP005 DE 2020 convocatoria005@telecaribe.com.co archivo@telecaribe.com.co</p> <p>CIUDAD. REF: ACLARACIÓN SOBRE MÁXIMOS O MÍNIMOS EN OBRAS PARA SITCOM</p> <p><i>En repuesta a los comentarios, citados en la plataforma al señor ALFONSO HAMBURGER, le responden:</i></p> <p><i>En relación con la categoría Humor, cuando en los Términos de Condiciones se emplean los vocablos “localidad o locación y tres personajes, se refiere al formato de sitcom, una comedia con pocos personajes y pocas locaciones. Para efectos de esta</i></p>

	CANAL REGIONAL DE TELEVISION DEL CARIBE LTDA. – TELECARIBE	OBSERVACIONES Y RESPUESTAS
	CP 005 de 2020	Septiembre de 2020

	<p><i>convocatoria se exige (sic) mínimo tres personajes (el subrayado es nuestro) y una sola locación o lugar donde suceden los hechos. Además, se escoge el formato, teniendo en cuenta sus características, para que se acomoden a las condiciones sanitarias en las que se encuentra el país. Como ejemplo de las comedias que se han producido y emitido en el canal tenemos: “Los Yotuve” y “El Confesionario”.</i></p> <p><i>En los términos de referencia de la convocatoria se cita:</i></p> <p><i>Categoría No 1. “SIT COM”</i></p> <p><i>TELECARIBE busca recibir propuestas que contengan temáticas que describan de manera creativa el humor del Caribe colombiano.</i></p> <p><i>Con una locación y máximo tres protagonistas (el subrayado es nuestro) se deben describir situaciones diarias de los habitantes del Caribe: sus gustos, manera de convivir, amores, pesares, costumbres, y acentos, entre muchas de las características que resaltan los valores del sentir de nuestra región.</i></p> <p><i>Consulta:</i></p> <p><i>¿Es Mínimo o es Máximo?</i></p> <p><i>Consideración:</i></p> <p><i>La mayoría de escritores, libretistas y creadores de contenido del caribe colombiano hemos escrito guiones e historias de todo tipo.</i></p> <p><i>La limitación de la adaptación de una obra, es de por sí difícil, que no se prepara en los 14 días los cuales han sido concedidos para resolver nuestra propuesta.</i></p> <p><i>Es necesario en un criterio pluralista pero sobre todo del inmenso valor que representar nuestras creaciones, que no sean mutiladas a juicio digamos de la pandemia, o de condicionamientos, es decir, que esas obras, las que aspiramos a llevar a nuestras audiencias para su valoración, no sean cercenadas bajo ninguna condición;</i></p> <p><i>En tal sentido, primero ¿es máximo o es mínimo? y segundo que se permita la presentación de nuestras obras a juicio del creador de la misma, en cuanto al número objetivo de personajes.</i></p> <p><i>Por lo anterior quedamos a la espera de sus amables respuestas.</i></p> <p><i>Sírvase, por lo consiguiente, ajustar la solicitud al proceso.</i></p>
Respuesta a Observación	Se precisa que es “Maximo” y así está proyectado desde el presupuesto establecido por el canal, sin embargo como coproductor su propuesta puede ser mejorada en razón de la calidad del contenido.

14.

Nombre de la persona natural o jurídica interesada	OTONIEL CAÑIZARES ASCANIO
Fecha y hora Observación	15/09/2020 – 8:34 am
Medio de recibo de la observación	CORREO ELECTRONICO

	CANAL REGIONAL DE TELEVISION DEL CARIBE LTDA. – TELECARIBE	OBSERVACIONES Y RESPUESTAS
	CP 005 de 2020	Septiembre de 2020

Correo electrónico	otto0544@hotmail.com
CONTENIDO DE LAS OBSERVACIONES Y RESPUESTAS	
Observación No. 1	<i>Agradecemos amablemente informar cual debe ser el término de la validez de la garantía de la seriedad de la oferta.</i>
Respuesta a Observación	De conformidad con lo estipulado en los numerales 2.2 y No. 10 del Anexo 1 – Carta de Presentación de los Términos de Condiciones, “ <i>Que la propuesta tiene una vigencia mínima de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso</i> ”; se responde que el término de la validez de la garantía de seriedad de la oferta es de 90 días calendario.
Observación No. 2	<i>Agradecemos por favor revisar los porcentajes asignados en el numeral 2.10.6.2. Garantía de Cumplimiento para los amparos</i> <i>CUMPLIMIENTO 50%</i> <i>SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES</i> <i>LABORALES 10%</i> <i>CALIDAD 50%</i> <i>Por favor confirmar si estos porcentajes no deben superar el 100%, debido a que estos estarían sumando el 110% del valor del contrato.</i>
Respuesta a Observación	Los porcentajes exigidos para las pólizas de cumplimiento son tomados de manera individual, según el riesgo cubierto y no requiere una sumatoria del 100% para la exigencia respectiva.

15.

Nombre de la persona natural o jurídica interesada	LUIS CARLOS ROJAS MANTILLA – AMERICA PLAY S.A.S.
Fecha y hora Observación	15/09/2020 – 1:42 pm
Medio de recibo de la observación	CORREO ELECTRONICO
Correo electrónico	americaplaytv@gmail.com
CONTENIDO DE LAS OBSERVACIONES Y RESPUESTAS	
Observación No. 1	<i>En los estudios previos de la Convocatoria Pública de Derecho Privado CP005 DE 2020, en la página 45 de los mismos se lee:</i> <i>Tipo de Contrato</i> <i>Coproducción “Mediante el contrato de coproducción se acuerda la realización conjunta, en proporciones pactadas, de uno o varios programas de televisión entre la organización regional de televisión y una entidad o persona de derecho público o privado, que para los efectos contractuales se denominará coproductor. La participación de la organización regional de televisión en la realización del programa no puede limitarse a la simple emisión del mismo. La prioridad de los programas así realizados será conjunta de la organización regional de televisión y del Contratista en la</i>

	CANAL REGIONAL DE TELEVISION DEL CARIBE LTDA. – TELECARIBE	OBSERVACIONES Y RESPUESTAS
	CP 005 de 2020	Septiembre de 2020

	<p><i>misma proporción de su respectiva participación en la realización”. Sírvase por favor aclarar el párrafo: <u>La prioridad</u> (el subrayado es nuestro) de los programas así realizados será conjunta de la organización regional de televisión y del Contratista en la misma proporción de su respectiva participación en la realización”.</i></p> <p><i>La palabra prioridad quiso decir, o se refiere a la propiedad de los programas, siendo el texto correcto:</i></p> <p><i>La propiedad de los programas así realizados será conjunta de la organización regional de televisión y del Contratista en la misma proporción de su respectiva participación en la realización”.</i></p> <p><i>Tenga por favor en consideración estos comentarios para lo pertinente desde el orden legal y por favor se sirvan atender y corregir el texto correspondiente.</i></p> <p><i>En relación al 50% del aporte para la estrategia de mercadeo, que desde otro punto de vista se refirió el Productor Doménico Restrepo y que citan los estudios previos, para el pago del segundo desembolso:</i></p> <p><i>“50% del valor del aporte para la estrategia de mercadeo, promoción y comunicaciones, el cual será recibido a satisfacción por el funcionario designado para el seguimiento a la ejecución de los recursos, de acuerdo con la certificación que para el efecto expida.”</i></p> <p><i>Podrían por favor aclarar, si bien es cierto el productor ha determinado en su aporte, un gasto o inversión para la estrategia de mercadeo, ¿cómo puede haber consumido ese aporte del 50% para la estrategia de mercadeo, si apenas ha entregado el material, susceptible de revisión, análisis, corrección, etc., situación que generaría una incertidumbre entre la salida al aire del programa, horarios y expectativas pertinentes que se esperan para el rating del programa y respuesta de los anunciantes?</i></p> <p><i>Tenga por favor en cuenta este comentario, dado que influiría en el pago del segundo desembolso al productor, con los inconvenientes citados.</i></p> <p><i>Por lo anterior quedamos a la espera de sus amables respuestas.</i></p> <p><i>Sírvase, por lo consiguiente, ajustar la solicitud al proceso.</i></p>
Respuesta a Observación	<p>Se aclara al Interesado que la palabra que tare la norma mencionada en los Términos de Condiciones es “Propiedad”. Ver numeral 2º del artículo 42 de la Ley 14 de 1992.</p> <p>Así mismo, se la aclara al Interesado que el canal en los <i>Términos de Condiciones</i> de la convocatoria No 005-2020, estima como parte del aporte del coproductor la estrategia de mercadeo y comunicación digital y transmedia del contenido audiovisual. En tal sentido éste debe diseñar una estrategia acorde a su propuesta audiovisual y a su capacidad económica y administrativa.</p>

 telecaribe	CANAL REGIONAL DE TELEVISION DEL CARIBE LTDA. – TELECARIBE	OBSERVACIONES Y RESPUESTAS
	CP 005 de 2020	Septiembre de 2020

Nombre de la persona natural o jurídica interesada	JOSE ACOSTA
Fecha y hora Observación	15/09/2020 – 4:00 pm
Medio de recibo de la observación	CORREO ELECTRONICO
Correo electrónico	joseacostaabogadobq@gmail.com
CONTENIDO DE LAS OBSERVACIONES Y RESPUESTAS	
Observación No. 1	<p><i>Muy comedidamente me permito, dando continuidad a los comentarios que la ley nos permite y en consideración al PROCESO DE CONTRATACIÓN CP 005 de 2020 MODALIDAD DE SELECCIÓN: Convocatoria Pública de Derecho Privado Recursos FUTIC, solicitar dentro del debido proceso ajustes, respuestas y publicación en los términos de las siguientes consideraciones.</i></p> <p>HECHOS:</p> <ol style="list-style-type: none"> <i>1. El CDP, de la convocatoria surge desde la oficina presupuestal de canal Telecaribe con el número 00876, por valor de \$2.325.000.000.</i> <i>2. Las funciones del Gerente del canal Telecaribe, le permiten autorizar gastos hasta por 1000 salarios mínimos vigentes.</i> <i>3. El CDP, citado en los demás documentos de la convocatoria se refiere al número 0000</i> <i>4. El CDP, citado con la inconsistencia numérica cubre 15 contratos futuros diferentes de la convocatoria.</i> <i>5. Los estudios previos citan entre otras normas regulatorias la resolución 502 del 2020 del MINTIC.</i> <i>6. El modelo del futuro contrato a celebrar no se adjunta.</i> <i>7. La convocatoria que tiene que ver con “El caribe en el Proceso de la Independencia” se refiere a siete producciones de cuatro capítulos por departamento.</i> <i>8. En la página dos (2) de los términos de referencia, se refiere a, “...mantener y fortalecer su audiencia; no solo en la pantalla tradicional, sino en las multiplataformas: streaming, VOD(1) , y cita el decreto 681 de 2020 en el pie de página.</i> <i>9. La invitación sugiere que las dos (2) series SIT-COM, sean realizadas con máximo tres actores.</i>

	CANAL REGIONAL DE TELEVISION DEL CARIBE LTDA. – TELECARIBE	OBSERVACIONES Y RESPUESTAS
	CP 005 de 2020	Septiembre de 2020

	<p>10. La invitación condiciona que la obra esté registrada con derechos de autor, o tenga el trámite del registro.</p> <p>11. La carta de presentación de la propuesta en el numeral 18 de las declaraciones, conlleva el registro VUCE: “Para efectos de acreditar lo anterior manifiesto que mi o nuestro Registro de Productores de Bienes Nacionales ha sido aprobado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, para lo cual adjunto a la presente Carta de Presentación, (completar: el registro o pantallazo del mismo, según aplique)”</p> <p>12. En la adenda uno (1) figura una actividad denominada PITCH, “Presentación de Pitch 28 de septiembre de 2020 desde las 8:30 a.m.”</p> <p>13. En la adenda dos (2): “De los Participantes considerados elegibles, el Jurado Calificador seleccionará para pitch (Reunión con el jurado) hasta tres (3) de los mejores puntajes por cada uno de los proyectos, dando como resultado hasta 45 proyectos para pitch. Cumplida la evaluación de los jurados, obtenido el puntaje final y conformada...”</p> <p>14. En la adenda dos (2): Se debe tener en cuenta, desde la perspectiva de viabilidad de la propuesta en tiempos de pandemia, que los proyectos serán evaluados considerando las restricciones establecidas por los protocolos de bioseguridad y las restricciones impuestas por los gobiernos nacional y locales”.</p> <p>15. La descripción del Jurado calificador, no está clara en los términos de la convocatoria</p> <p>En tal sentido:</p> <p>1. Solicitar la desagregación de cada uno de los valores de cada uno de los quince (15) contratos futuros del CDP 00876, a fin de establecer la claridad de la disposición presupuestal en caso de un posible siniestro de cualquiera de los quince (15) contratos proyectados; generando con ello una independencia contractual que no se ve reflejada por la unicidad del CDP.</p>
Respuesta a Observación	<p>No se acepta la Observación. Se responde y aclara al Interesado que los valores de los quince contratos se pueden observar en el numeral 3.1 de los <i>Términos de Condiciones</i>, donde se discrimina el Aporte a Financiar por TELECARIBE en el marco de la Co- Producción.</p> <p>Le informamos al interesado que solo existe una convocatoria pública definida con el No 005-2020 y la expedición de un solo CDP se encuentra apegado a la normatividad presupuestal exigida para las EICE dando aplicación al principio de economía artículo 3 del CPACA.</p> <p>En relación con las funciones de la EICE y sus órganos de administración están definidos en sus estatutos sociales. Es claro allí que la exigencia de la aprobación de la JAR, se determina para celebración de contratos por un valor mayor a 1.000 SMLMV, condición que no se cumple en la presente convocatoria pública, pues ninguno de los proyectos a contratar supera la cuantía señalada. Además en sesión de junta del 31 de agosto de 2020 la administración del canal informó a la JAR sobre la presente convocatoria</p>

 telecaribe	CANAL REGIONAL DE TELEVISION DEL CARIBE LTDA. – TELECARIBE	OBSERVACIONES Y RESPUESTAS
	CP 005 de 2020	Septiembre de 2020

Observación No. 2	<p><i>2. Solicitar la publicación de la autorización al gerente del canal para ordenar el gasto por \$2.325.000.000, que supera el monto autorizado de sus funciones.</i></p>
Respuesta a Observación	<p>No se acepta la observación, le recordamos al Interesado que el Canal en función de sus procedimientos internos cumple a cabalidad con el Sistema de Gestión de Calidad y con estricto apego a las normas presupuestales ha expedido el CDP que ampara los compromisos cuya fuente proviene de recursos FUTIC.</p> <p>Frente a la publicación de la autorización exigida para ordenar el gasto por \$2.325.000.000, que según usted supera el monto autorizado, se le informa que se equivoca en su apreciación, ya que las funciones del gerente del canal Telecaribe, le permiten firmar contratos hasta por 1000 SMLMV y ninguno de los futuros contratos derivados de esta convocatoria supera dicho monto. Ver numeral 20 artículo 17 del acuerdo 504 de 2013. “Estatutos de Telecaribe <u>“Suscribir contratos y cuantías superiores a (1000) S.M.L.M.V., solicitará autorización previa a la Junta Administradora”</u> En cualquier caso y para su tranquilidad la JAR está enterada de la selección que se adelanta, ya que en sesión de junta del 31 de agosto de 2020 la administración del Canal informó a la JAR sobre la presente convocatoria.</p>
Observación No. 3	<p><i>3. Solicitar Numerar cada convocatoria con el número del CDP respectivo.</i></p>
Respuesta a Observación	<p>Le informamos al interesado que solo existe una convocatoria pública definida con el No 005-2020 y la expedición del un solo CDP se encuentra apegado a la normatividad presupuestal exigida para las EICE dando aplicación al principio de economía artículo 3 del CPACA.</p>
Observación No. 4	<p><i>4. Ante la imposibilidad de conseguir la Resolución 502 del 2020 del MINTIC, solicitamos su publicación en la plataforma del proceso.</i></p>
Respuesta a Observación	<p>En lo que respecta a su solicitud de conseguir la Resolución 502 del 2020 del MINTIC, se le informa que la misma será publicada en la página web del canal enlace https://www.telecaribe.co/convocatorias-2020</p>
Observación No. 5	<p><i>5. Solicitar la publicación en la plataforma del proceso el modelo del futuro contrato que corresponde a cada una de las invitaciones.</i></p>
Respuesta a Observación	<p>Se le informa al Interesado que la minuta contractual es la utilizada por el canal según los formatos establecidos en el Sistema de gestión de Calidad. <i>Se publicará la minuta en la página web del canal enlace https://www.telecaribe.co/convocatorias-2020</i></p>
Observación No. 6	<p><i>6. En la invitación El caribe en el proceso de la independencia” se refiere a siete producciones de cuatro capítulos por departamento; por favor publicar</i></p>

 telecaribe	CANAL REGIONAL DE TELEVISION DEL CARIBE LTDA. – TELECARIBE	OBSERVACIONES Y RESPUESTAS
	CP 005 de 2020	Septiembre de 2020

	<i>si el productor o la empresa de cada una de estas series de manera individual debe de ser originario del departamento en el cual va a participar, o en las series departamentales puede participar cualquier empresa no importando su origen o domicilio regional.</i>
Respuesta a Observación	Se aclara al interesado que la serie documental por departamento deberá ser realizada por un productor de origen del departamento. Esta aclaración será introducida en los Términos de Condiciones, y verá reflejada presentada mediante Adenda.
Observación No. 7	<i>7. Respecto al VOD, ¿cómo está constituida la plataforma de VOD, cuáles son las características del material entregable por parte del productor; pietaje, formatos, calidades y estructuras de los contenidos a entregar?</i>
Respuesta a Observación	Se informa al Interesado que la plataforma VOD está conformada en su contenido por las diferentes series y programas de Telecaribe, y deben estar identificadas con el nombre, categoría, formato, número de capítulos, duración por capítulos. El formato para la entrega es MP4.
Observación No. 8	<i>8. Solicitar la limitación de entrega de las series SIT – COM, con tres actores, ya que esta condición restringe la capacidad de los guionistas y libretistas, razón por la cual se debe obviar esta condición, fatal en construcción de obras literarias ante la carencia de tiempos para transformar las obras o creaciones literarias.</i>
Respuesta a Observación	No se acepta la observación, las exigencias contenidas en los <i>Estudios Previos y Terminos de Condiciones</i> , obedecen a las necesidades y fines del servicio público de Tv en cabeza del Canal. Debe el Interesado recordar que los <i>Términos de Condiciones</i> establecen requisitos mínimos y no limita la capacidad de los guionistas y libretistas, por lo cual no se modificarán los requisitos de la convocatoria. Por lo anterior se expuso como ejemplo las series de Telecaribe “Los Yotuve”, “El Confesionario”.
Observación No. 9	<i>9. Solicitar, únicamente el registro de obras literarias a proyectos que avancen a la fase de selección contractual; la ley de derechos de autor se refiere a que la obra en sí, goza de protección al autor, mientras no se demuestre lo contrario.</i>
Respuesta a Observación	Se le aclara al Interesado que en los <i>Términos de Condiciones</i> se indica que en caso de no contar el Participante con el registro allí exigido, se puede acreditar en la Oferta que el registro se encuentra en trámite. Ver Carta de Presentación Anexo 1, de los <i>Términos de Condiciones</i> .
Observación No. 10	<i>10. El Registro de Productores de Bienes Nacionales, es el registro en la ventanilla única de comercio exterior - VUCE -, el productor individual de la serie ganadora, no será el sujeto que ofrecerá o venderá la serie en el mercado internacional, este sujeto será TELECARIBE LTDA, por lo que se solicita obviar esta condición o requisito para el productor proponente.</i>
Respuesta a Observación	Se aclara al Interesado que el Registro de Productores de Bienes Nacionales exigido en los <i>Términos de Condiciones</i> en la Carta de Presentación Anexo 1, el Participante deberá diligenciar el formato e indicar

 telecaribe	CANAL REGIONAL DE TELEVISION DEL CARIBE LTDA. – TELECARIBE	OBSERVACIONES Y RESPUESTAS
	CP 005 de 2020	Septiembre de 2020

	<p>marcando con una (x) el caracter del servicio o producto ofrecido. Solo si aplica, el participante podrá aportar el certificado vigente expedido por Min Comercio. Se le recuerda que al Interesado que el VUCE, es el instrumento mediante el cual el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo – MinCIT recopila información (base de datos) sobre la producción de bienes existentes en el país. Hacer parte de este Registro es una responsabilidad de los productores nacionales para tener actualizado el Sistema de Información Nacional que maneja el MinCIT para la toma de decisiones en materia de política de desarrollo empresarial y negociaciones internacionales donde están de por medio los acuerdos comerciales (Tratados de Libre Comercio y demás)</p>
Observación No. 11	<p><i>11. Solicitar la indicación en que parte de los estudios previos o los términos de referencia se describió el PITCH, como una condición cualitativa a la participación de los concursantes.</i></p>
Respuesta a Observación	<p>Se aclara al Interesado que el PITCH se refiere a la oportunidad que tiene el Participante finalista, previa habilitación y calificación, de exponer su proyecto ante el jurado. El PITCH no es una condición cualitativa.</p>
Observación No. 12	<p><i>12. Solicitar, juntamente con el numeral anterior, la eliminación del PITCH, como una condición cualitativa de los concursantes proponentes, dado que su registro no genera ningún beneficio al productor que obtenga el mejor puntaje.</i></p>
Respuesta a Observación	<p>No se acepta la observación. Se aclara al Interesado que el PITCH se refiere a la oportunidad que tiene el Participante finalista, previa habilitación y calificación, de exponer su proyecto ante el jurado. El PITCH no es una condición cualitativa. Además, es parte de la validación que realiza el jurado de la lectura de la propuesta escrita y la oportunidad de exponer una información como valor agregado que no está en la propuesta presentada.</p>
Observación No. 13	<p><i>13. Solicitamos informar y describir cuáles son las condiciones que debe de tener un productor para generar un contenido en tiempos de pandemia, en cada una de las series a producir; informar para determinación si los costos de los protocolos se pueden asignar en el presupuesto de producción.</i></p>
Respuesta a Observación	<p>Se le aclara al Interesado que para efectos de generar contenido en tiempos de pandemia, el gobierno nacional a través del MINTIC/MINSALUD generó un protocolo para el Sector Audiovisual, consignado en la Resolución 957 de 2020, por la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control de riesgo del CONAVID-19 en las diferentes actividades de industrias culturales, radio, televisión, y medios de comunicación de tallas en la clasificación internacional industrial uniforme-CIU596290.</p>
Observación No. 14	<p><i>14. Solicitar la publicación de los nombres, cargos, funciones, métricas, asignaciones y métodos que utilizaran los jurados para la calificación de cada</i></p>

	CANAL REGIONAL DE TELEVISION DEL CARIBE LTDA. – TELECARIBE	OBSERVACIONES Y RESPUESTAS
	CP 005 de 2020	Septiembre de 2020

	<i>una de las obras, que por tratarse de una convocatoria pública, merecen conocerse.</i>
Respuesta a Observación	<i>Se le aclara al Interesado que en el literal b del numeral 2.10.2 capítulo Dos de los Términos de Condiciones, en donde se describe la Evaluación de los Participantes habilitados, y se establecen los puntajes previa ponderación. Ver ADENDA UNO a los Términos de Condiciones.</i>
Observación No. 15	<p>15. <i>Solicitar como ya se ha solicitado en anterior derecho la extensión de la fecha límite de entrega de las propuestas en el plazo máximo nominado según la ley.</i></p> <p><i>Por lo tanto:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> <i>I. Solicitar respuesta a lo solicitado</i> <i>II. Hacer pública la solicitud y la decisión de nuestra solicitud en la plataforma de El PROCESO DE CONTRATACIÓN CP 005 de 2020 MODALIDAD DE SELECCIÓN: Convocatoria Pública de Derecho Privado Recursos FUTIC</i>
Respuesta a Observación	En relación con su solicitud de ampliación de la fecha de cierre, el Canal tomó en cuenta la misma, y modificó el Cronograma de la Convocatoria mediante Adenda No. Tres.

17.

Nombre de la persona natural o jurídica interesada	YULIETH RODRIGUEZ VANEGAS – WAV MEDIA GROUP
Fecha y hora Observación	15/09/2020 – 4:12 pm
Medio de recibo de la observación	CORREO ELECTRONICO
Correo electrónico	wavmediaproduccion@gmail.com
CONTENIDO DE LAS OBSERVACIONES Y RESPUESTAS	
Observación No. 1	<p><i>En virtud del tiempo para el desarrollo de la propuesta, muy amablemente estamos solicitando:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> <i>I. Solicitar como en efecto se solicita la prolongación del cierre y el cambio a que haya lugar de las fechas que corresponden al cronograma que se cierre sobre El PROCESO DE CONTRATACIÓN CP 005 de 2020 MODALIDAD DE SELECCIÓN: Convocatoria Pública de Derecho Privado Recursos FUTIC.</i> <i>II. Hacer pública la solicitud y la decisión de nuestra solicitud en la plataforma de El PROCESO DE CONTRATACIÓN CP 005 de</i>

	CANAL REGIONAL DE TELEVISION DEL CARIBE LTDA. – TELECARIBE	OBSERVACIONES Y RESPUESTAS
	CP 005 de 2020	Septiembre de 2020

	<i>2020 MODALIDAD DE SELECCIÓN: Convocatoria Pública de Derecho Privado Recursos FUTIC.</i>
Respuesta a Observación	En relación con su solicitud de ampliación de la fecha de cierre, el Canal tomó en cuenta la misma, y modificó el Cronograma de la Convocatoria mediante Adenda No. Tres.

18.

Nombre de la persona natural o jurídica interesada	ANDRES FELIPE ROJAS SARMIENTO
Fecha y hora Observación	15/09/2020 – 4:21 pm
Medio de recibo de la observación	CORREO ELECTRONICO
Correo electrónico	ingeniamediagroup@gmail.com
CONTENIDO DE LAS OBSERVACIONES Y RESPUESTAS	
Observación No. 1	<p><i>En virtud del tiempo para el desarrollo de la propuesta, muy amablemente estamos solicitando:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> <i>I. Solicitar como en efecto se solicita la prolongación del cierre y el cambio a que haya lugar de las fechas que corresponden al cronograma que se cierre sobre El PROCESO DE CONTRATACIÓN CP 005 de 2020 MODALIDAD DE SELECCIÓN: Convocatoria Pública de Derecho Privado Recursos FUTIC.</i> <i>II. Hacer pública la solicitud y la decisión de nuestra solicitud en la plataforma de El PROCESO DE CONTRATACIÓN CP 005 de 2020 MODALIDAD DE SELECCIÓN: Convocatoria Pública de Derecho Privado Recursos FUTIC.</i>
Respuesta a Observación	En relación con su solicitud de ampliación de la fecha de cierre, el Canal tomó en cuenta la misma, y modificó el Cronograma de la Convocatoria mediante Adenda No. Tres.

19.

Nombre de la persona natural o jurídica interesada	JHONY ALBERTO ORTIZ IGLESIAS
Fecha y hora Observación	15/09/2020 – 6:10 pm
Medio de recibo de la observación	CORREO ELECTRONICO
Correo electrónico	jhonyortiz@gmail.com
CONTENIDO DE LAS OBSERVACIONES Y RESPUESTAS	

 telecaribe	CANAL REGIONAL DE TELEVISION DEL CARIBE LTDA. – TELECARIBE	OBSERVACIONES Y RESPUESTAS
	CP 005 de 2020	Septiembre de 2020

Observación No. 1	<p><i>En virtud del tiempo para el desarrollo de la propuesta, muy amablemente estamos solicitando:</i></p> <p><i>I. Solicitar como en efecto se solicita la prolongación del cierre y el cambio a que haya lugar de las fechas que corresponden al cronograma que se cierre sobre El PROCESO DE CONTRATACIÓN CP 005 de 2020 MODALIDAD DE SELECCIÓN: Convocatoria Pública de Derecho Privado Recursos FUTIC.</i></p> <p><i>II. Hacer pública la solicitud y la decisión de nuestra solicitud en la plataforma de El PROCESO DE CONTRATACIÓN CP 005 de 2020 MODALIDAD DE SELECCIÓN: Convocatoria Pública de Derecho Privado Recursos FUTIC.</i></p>
Respuesta a Observación	<p>En relación con su solicitud de ampliación de la fecha de cierre, el Canal tomó en cuenta la misma, y modificó el Cronograma de la Convocatoria mediante Adenda No. Tres.</p>

20.

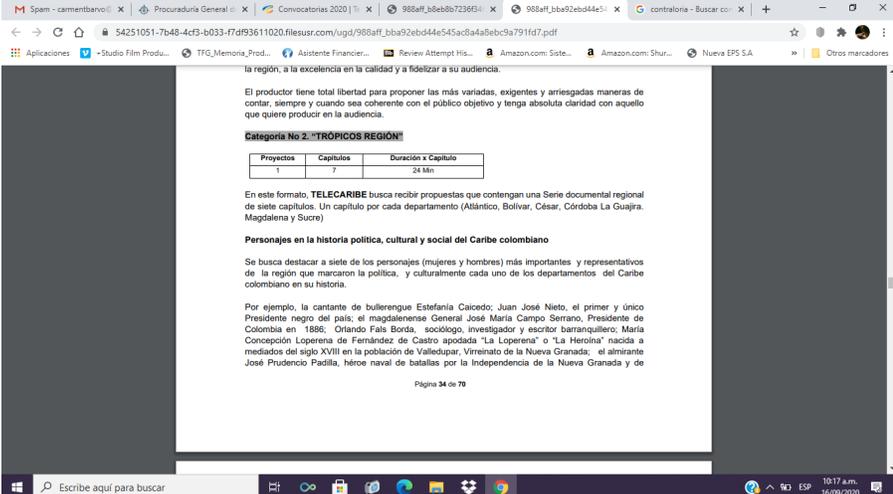
Nombre de la persona natural o jurídica interesada	CARLOS JULIO ARDILA DUARTE.														
Fecha y hora Observación	16/09/2020 – 10:28 am														
Medio de recibo de la observación	CORREO ELECTRONICO														
Correo electrónico	karlojulio@gmail.com														
CONTENIDO DE LAS OBSERVACIONES Y RESPUESTAS															
Observación No. 1	<p>1. En los términos y condiciones, en el punto 2.9. Causales de rechazo dice:</p> <p><i>u. Cuando la propuesta supera el valor máximo de financiación en la correspondiente convocatoria y/o categoría.</i></p> <p><i>Con el presupuesto no tengo problema, el formato diferencia muy bien los recursos TIC de los propios. Pero en la ficha técnica del documento en la "Propuesta creativa" (el primer cuadro):</i></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 70%;"><i>Nombre de la propuesta</i></td> <td></td> </tr> <tr> <td><i>Número de capítulos propuestos</i></td> <td></td> </tr> <tr> <td><i>Duración de cada capítulo</i></td> <td></td> </tr> <tr> <td><i>Audiencia objetivo</i></td> <td></td> </tr> <tr> <td><i>Género / Subgénero / Formato</i></td> <td></td> </tr> <tr> <td><i>Formato técnico de realización</i></td> <td></td> </tr> <tr> <td><i>Presupuesto total</i></td> <td></td> </tr> </table>	<i>Nombre de la propuesta</i>		<i>Número de capítulos propuestos</i>		<i>Duración de cada capítulo</i>		<i>Audiencia objetivo</i>		<i>Género / Subgénero / Formato</i>		<i>Formato técnico de realización</i>		<i>Presupuesto total</i>	
<i>Nombre de la propuesta</i>															
<i>Número de capítulos propuestos</i>															
<i>Duración de cada capítulo</i>															
<i>Audiencia objetivo</i>															
<i>Género / Subgénero / Formato</i>															
<i>Formato técnico de realización</i>															
<i>Presupuesto total</i>															

	CANAL REGIONAL DE TELEVISION DEL CARIBE LTDA. – TELECARIBE	OBSERVACIONES Y RESPUESTAS
	CP 005 de 2020	Septiembre de 2020

	<p><i>En el espacio de: "Presupuesto total" debo colocar la sumatoria de la financiación de la convocatoria más mi aporte o solo el monto que da la convocatoria?</i></p>
Respuesta a Observación	<p>Se le aclara al Interesado que en este formato se debe incluir el valor total de la propuesta, especificando tanto los aportes de Telecaribe y los aportes del Coproductor al Proyecto Audiovisual.</p>
Observación No. 2	<p>2. En el mismo punto de causales de rechazo dice:</p> <p><i>w. Cuando dentro del presupuesto de la propuesta, se incluye la compra de equipos y/o promoción de los contenidos audiovisuales.</i></p> <p><i>Si en el presupuesto no debo colocar el aporte de gastos de promoción donde incluyo mi aporte monetario a la Estrategia de Mercadeo, promoción y comunicación?</i></p>
Respuesta a Observación	<p>Se le aclara al Interesado que en lo <i>Términos de Condiciones</i> de la Convocatoria No 005-2020 se establece que el aporte de Telecaribe en la coproducción no se podrá comprar equipos ni promover contenidos audiovisuales. El aporte del coproductor en el Proyecto, referente a la estrategia de mercadeo, promoción y comunicación, se debe incluir en el formato del presupuesto general, y en un anexo aparte el detalle de cada uno de los componentes de la estrategia.</p>
Observación No. 3	<p>3. En el punto 2.5.2. Propuesta creativa dice:</p> <p><i>El participante deberá adjuntar la Ficha de la Propuesta Creativa (Anexo No. 5), en la cual NO se podrá mencionar el nombre del participante, ni se podrán incluir logos que permitan la identificación del mismo.</i></p> <p><i>Y también dice:</i></p> <p><i>Debe relacionarse el Equipo de Realización para los cargos de director, productor (o realizador) y guionista (o libretista o escritor), director de arte, director de fotografía, montajista y actores (en el caso que aplique), con sus hojas de vida y certificados de experiencia.</i></p> <p><i>Si el proponente del proyecto es el mismo director como se relaciona sin mencionar su nombre?</i></p> <p><i>Mil gracias por su tiempo y quedo atento a la publicación de las respuestas.</i></p>
Respuesta a Observación	<p>Se le aclara al Interesado que el Participante solo debe identificarse en el Sobre Uno de su Oferta, y en el Sobre Dos solo debe incluir un seudónimo y la relación del Equipo según lo exigido en los <i>Términos de Condiciones</i>. Ver numeral 2.2.</p>

	CANAL REGIONAL DE TELEVISION DEL CARIBE LTDA. – TELECARIBE	OBSERVACIONES Y RESPUESTAS
	CP 005 de 2020	Septiembre de 2020

21.

Nombre de la persona natural o jurídica interesada	CARMEN BARVO
Fecha y hora Observación	16/09/2020 – 10:28 am
Medio de recibo de la observación	CORREO ELECTRONICO
Correo electrónico	carmentbarvo@gmail.com
CONTENIDO DE LAS OBSERVACIONES Y RESPUESTAS	
Observación No. 1	<p><i>Estimados señores Telecaribe, es grato poder comunicarme con ustedes a través de este medio.</i></p> <p><i>la presente es para solicitarles orientación sobre la Categoría 2 de trópicos región debido a que en el archivo de "Término de condiciones" aparece detallado de la siguiente manera</i></p>  <p><i>Mientras tanto en el archivo de estudios previos se relaciona de la siguiente manera</i></p>



	<p><i>La duda radica en</i> <i>1- esta categoría solo escoge 1 solo proyecto de 7 capítulos o serán 7 proyectos cada uno 1 capítulo diferente.</i></p> <p><i>Disculpen las molestias, quedamos atentos a sus comentarios.</i></p>
<p>Respuesta a Observación</p>	<p>Se responde que la categoría 2 de la serie Trópicos será 1 proyecto de 7 capítulos, como se establece en los <i>Términos de Condiciones</i>.</p>

22.

<p>Nombre de la persona natural o jurídica interesada</p>	<p>LUIS DONALDO VELAIDES LONDOÑO</p>
<p>Fecha y hora Observación</p>	<p>17/09/2020 – 9:08 pm</p>
<p>Medio de recibo de la observación</p>	<p>CORREO ELECTRONICO</p>
<p>Correo electrónico</p>	<p>luisvphoto@gmail.com</p>
<p>CONTENIDO DE LAS OBSERVACIONES Y RESPUESTAS</p>	
<p>Observación No. 1</p>	<p><i>La presente es la solicitud para aclarar las siguientes inquietudes con respecto a la convocatoria pública de derecho privado-Recursos FUTIC. "Caribe se siente":</i></p> <p><i>1. Para la presentación de la propuesta de documental sobre el "Caribe en el proceso de independencia", para las personas naturales, ¿Deben presentar el RUP(REGISTRO ÚNICO PROPONENTE) o solo para las personas jurídicas?</i></p>
<p>Respuesta a Observación</p>	<p>Se le aclara al Interesado que esta convocatoria no exige el Registro Único de Proponentes- RUP. Lo exigido en los términos a los Participantes es acreditar que tienen el Registro Único Tributario- RUT.</p>